

RESOLUCIÓN No. 05660 DE 19-05-2022

“Por medio de la cual se concede permiso al Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y se asignan unas funciones”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el del Decreto 2723 de 2014, la Resolución No. 14412 del 29 de diciembre de 2014 y la Resolución No. 4815 del 4 de mayo 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, se estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11, del artículo 20 del Decreto 2723 de 2014, corresponde a la Dirección Técnica de Registro; *“Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registra”*.

Que a través del artículo tercero de la Resolución No. 14412 del 29 de diciembre de 2014, el Superintendente de Notariado y Registro, se estipuló; *“Delegar en los Superintendentes Delegados, Jefes de Oficina, Secretario General, Directores de Superintendencia, Registradores Seccionales y Registradores Principales, las siguientes funciones: 1- Conceder permiso remunerado hasta por tres (3) días al personal a su cargo, de conformidad con las normas que regulan la materia, y siempre y cuando sea solicitado por escrito motivado, por causa debidamente justificada, adjuntando los documentos y soportes a que haya lugar. Los permisos concedidos por los superiores inmediatos deberán ser remitidos a la Dirección de Talento Humano o quien haga sus veces para los controles y trámites pertinentes”*

Que la Resolución No. 4815 del 04 de mayo de 2015, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se delegó en el Director Técnico de Registro la facultad de conceder permisos remunerados, permisos para estudio, licencias no remuneradas, licencias por incapacidad por enfermedad, licencias por luto, a los señores Registradores Principales y Seccionales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, dependiendo el análisis de cada situación en particular.

De igual forma, la Resolución No. 4815 del 04 de mayo de 2015, en su artículo primero establece que *“El Director Técnico de Registro, verificará en cada caso, si se configura una justa causa o no, y en esa medida concederá la licencia o el permiso o los negará, teniendo como criterio la prestación del servicio público registral de tal manera que el mismo no se vea afectado bajo ninguna circunstancia. En todo caso el solicitante no podrá ausentarse de su puesto de trabajo sin que se le haya comunicado el respectivo acto administrativo autorizando el respectivo permiso, so pena de incurrir en falta disciplinaria o en el abandono del cargo, esta disposición aplica para todas las ausencias laborales que se abordan en esta Resolución (...)”*

Que mediante correo electrónico allegado a esta Dirección el día 16 de mayo de 2022, a las 10:02 am, el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Dr. Edgar José Namén Ayub solícita:

“Adjunto al presente correo remitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con programación de capacitaciones, instalación de mesas escrutadoras y simulacro, a realizarse la mañana de 17, y los días 21 y 22 del cursante, para lo cual se solicita se

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



designe como registradora encargada para el día 20, a la doctora Lorena del Pilar Neira Cabrera, Profesional Especializada grado 22 identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.011.671 (sic)."

Que la Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta que el Dr. Edgar José Namén Ayub fue seleccionado como escrutador, procede a concederle el permiso remunerado solicitado. Así mismo, se verificó que la funcionaria Lorena del Pilar Neira Cabrera, Profesional Especializada 2028 - grado 22, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.011.671, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 78 de la ley 1579 de 2012, para fungir como Registradora Principal Encargada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado al Dr. Edgar José Namén Ayub, Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, durante el día 20 de mayo de 2022 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la funcionaria **Lorena del Pilar Neira Cabrera**, Profesional Especializada 2028 - grado 22, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.011.671, como Registradora Principal de Instrumentos de Bogotá Zona Sur durante el día **20 de mayo de 2022**.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR copia de la presente Resolución al Dr. Edgar José Namén Ayub, a la funcionaria Lorena del Pilar Neira Cabrera, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y a la Oficina de Comunicaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la publicación en la página web de la entidad y fijación en un sitio visible al público de la presente Resolución, con el objetivo de que el mismo sea conocido por la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral -FOLIO de la respectiva oficina, debe incluir en el sistema lo concerniente al encargo e informar al operador.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR La presente Resolución a la Oficina de la Tecnología de la Información (OTI) con el fin de cambiar las firmas a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., el 19-05-2022

OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJIA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyctó: Daniel Esteban Parrado García – Técnico Administrativo (Contratista) DTR *Daniel Parrado*
Revisó: Daniela López - Profesional Especializado DTR *Daniela López*

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co